



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Resolución Directoral Regional N° **053** -2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTyC-DR

Piura, **01 FEB 2019**

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N° 0964-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 de octubre de 2016 y Resolución Directoral Regional N° 0398-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de Mayo de 2018, en la que se Conforman la Secretaria Técnica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Título V de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, se regula en nuevo régimen disciplinario sancionador aplicable a quienes se encuentren dentro del ámbito de aplicación de dicha norma, así mismo la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la acotada Ley establece que a partir de la entrada en vigencia, los procesos administrativos disciplinarios en las entidades públicas se tramitan de conformidad con lo estipulado en la presente Ley y sus normas reglamentarias conforme lo establece el literal a) de la Novena Disposición Complementaria Complementaria Final de la Ley N° 30057, las normas referidas al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador se aplican una vez que entren en vigencia las normas reglamentarias de dichas materias;

Que, a consecuencia del imperativo legal de las normas precitadas mediante Resolución Directoral Regional N° 1671-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 19 de Diciembre de 2014 se conformó la Secretaria Técnica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la misma que luego fue modificada en su conformación de acuerdo a la necesidad del servicio, siendo las últimas de las resoluciones expedidas la Resolución Directoral Regional N° 0964-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 de octubre de 2016 y la Resolución Directoral Regional N° 0398-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de Mayo de 2018.

Que, esta Secretaría, conforme a Ley, dependerá de la Unidad de Personal, con el objeto de cumplir dentro de sus funciones el encargo de recibir y precalificar las denuncias sobre presuntas faltas disciplinarias, y documentar la actividad probatoria dentro de la potestad sancionadora disciplinaria de conformidad a lo establecido al Artículo 92 de la Ley N° 30057 y su Reglamento Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, siendo así por motivos estrictamente de servicio se hace necesario dar por concluida la designación del Abogado **LUIS ALBERTO ROMERO FARFÁN**, del Bachiller en Ciencias Contables Financieras **JOSÉ LUIS VALLADOLID RAMOS** así como a los Secretarios Técnicos Suplentes Lic. Adm. **DEBORA JESÚS HUATUCO CRISANTO** y Bachiller Ciencias Contables Financieras **JOSÉ ALFREDO VELASCO SILUPÚ** y designar a quienes los reemplazarán en dichas responsabilidades.

Estando a los documentos del Visto y, con las visaciones del Responsable del Equipo de Trabajo de Personal, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal; y en uso de las facultades conferidas al Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Resolución Directoral Regional N° **053** -2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTyC-DR

Piura, **01 FEB 2019**

GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 01 de enero de 2019 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley 27867 modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del Abogado **LUIS ALBERTO ROMERO FARFÁN** y del Bachiller en Ciencias Contables Financieras **JOSÉ LUIS VALLADOLID RAMOS** como Secretarios Técnicos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, efectuadas mediante Resolución Directoral Regional N° 0398-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de Mayo de 2018 y Resolución Directoral Regional N° 0964-2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 de octubre de 2016, respectivamente, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Abogado **FRANKLIN MORE ESPINOZA** como Secretario Técnico de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, funciones que ejercerá en adición al Cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: DAR POR CONCLUIDA la designación de la Lic. Adm. **DEBORA JESÚS HUATUCO CRISANTO** y Bachiller Ciencias Contables y Administrativas **JOSÉ ALFREDO VELASCO SILUPÚ** como Secretarios Técnicos Suplentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, efectuada mediante Resolución Directoral Regional N° 0964-2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 de octubre de 2016, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DESIGNAR a la Lic. Adm. **ISABEL YOLANDA FACUNDO** como Secretaria Técnico Suplente de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, funciones que ejercerá en adición a su Cargo asignado.

ARTICULO QUINTO: DISPONER a la Unidad de Personal realice las acciones administrativas conducentes a la ejecución de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura www.drTCP.gob.pe.

ARTICULO SEPTIMO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Abogado Franklin More Espinoza, Lic. Adm. Isabel Yolanda Facundo Vilela, Abogado LUIS ALBERTO ROMERO FARFÁN, Bachiller Ciencias Contables Financieras José Luis Valladolid Ramos, Lic. Adm. Débora Jesús Huatuco Crisanto y Bachiller Ciencias Contables y Administrativas José Alfredo Velasco Silupú.





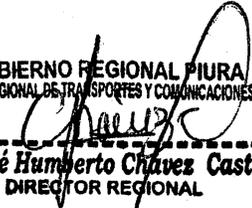
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Resolución Directoral Regional N° **053** -2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTyC-DR

Piura, **01 FEB 2019**

ARTICULO OCTAVO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO a la Unidad de Personal, Oficina de Recursos Humanos (ORH) del Gobierno Regional Piura, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA


Ing José Humberto Chávez Castillo
DIRECTOR REGIONAL

